

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
AÑO 2025
ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

CONTENIDO

	Página
Preámbulo.	2
1. Candidatos.	2
2. Tipología de Proyectos.	3
3. Duración de la ayuda a la Innovación y Transferencia.	4
4. Centro de Investigación.	4
5. Áreas de Investigación, dotación económica y beneficios.	4
6. Presentación de solicitudes.	6
7. Plazos.	9
8. Selección de proyectos.	9
9. Adjudicación y seguimiento.	10
10. Impuestos.	12
11. Compromisos de la persona promotora y equipo.	12
12. Confidencialidad.	13
13. Obligaciones y forma de pago de las ayudas.	13
14. Decisiones y responsabilidades.	14
15. Protección de datos de carácter personal.	14
16. Contacto	15



PREÁMBULO

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM, constituida el 27/10/1971, tiene como fines fundacionales la promoción y fomento de la investigación científica y técnica en los campos que se relacionan con las aplicaciones de los gases industriales y medicinales, y con las otras áreas correspondientes a las actividades que fueron objeto de la empresa Autógena Martínez, Industrias de la Soldadura S.A. (AMSA). Para cumplir con los fines fundacionales se convocan anualmente ayudas a la Investigación en dos áreas alternativamente: materiales y biomedicina y salud.

En el año 2025 por vez primera, la FDM convoca una **ayuda a la Innovación y Transferencia** con la que se busca crear y dinamizar un ecosistema innovador de emprendimiento científico, con un impacto significativo en el desarrollo económico y el bienestar social. Con la participación de la Fundación General CSIC (FGCSIC), a través de su programa COMTE-INNOVACIÓN, la nueva ayuda cubrirá tanto financiación del proyecto a valorizar, a cargo de la FDM, como apoyo a las necesidades de las diversas etapas del proceso emprendedor, de la mano de la FGCSIC.

Desde sus comienzos, la FDM está comprometida en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la sociedad colaborando hasta la fecha con 241 ayudas a la investigación por un valor de cuatro millones de euros, para la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la biomedicina y salud y el medio ambiente. De estas ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones, entre las que destacan diversos departamentos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de distintas universidades.

Además, desde 1989 la FDM cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del CSIC, para la definición de las áreas específicas de investigación que cada año se financian, la evaluación de las propuestas recibidas, la adjudicación de las ayudas y el seguimiento de los proyectos hasta su conclusión.

En esta ocasión, el patronato de la FDM convoca una nueva **ayuda a la Innovación y Transferencia**, centrada en el **hidrógeno como vector energético**, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- CANDIDATOS

La persona solicitante que presenta la propuesta será la máxima responsable del proyecto (**la promotora**), y será con quien la Fundación Domingo Martínez mantendrá la interlocución directa a lo largo del desarrollo de la ayuda.

Los requisitos que debe cumplir la promotora del proyecto son los siguientes:

- Estar adscrita a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España.
- Ser quien impulsa el proyecto de innovación y transferencia objeto de solicitud a la presente convocatoria.

Los miembros del equipo que participen en el proyecto pueden pertenecer a cualquier institución y cualquier categoría profesional. Se valorará un equipo multidisciplinar, con experiencia tanto en el ámbito científico y técnico como en otras áreas que puedan aportar valor añadido al proyecto (gestión, comunicación y marketing, etc.).

Además de todo lo anterior, la persona promotora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o residencia permanente en España.
- Estar en posesión del título de doctor.

2.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos, dentro del ámbito de innovación y transferencia del hidrógeno como vector energético deben reunir los siguientes requisitos:

- El proyecto debe partir de un **activo o de un conocimiento protegido o susceptible de protección** (patente, secreto industrial, licencia de software, base de datos, registros de propiedad intelectual, etc.).
- El objeto último del proyecto debe ser la generación de valor en la sociedad y/o en el mercado, a través de la estrategia de valorización.
- Los activos a valorizar deben ser resultados de investigación generados en centros de investigación oficiales por la persona promotora, en el marco de las actividades relacionadas con sus funciones en el mismo, correspondiendo a las personas promotoras, la autoría intelectual de los mismos y siendo el centro de investigación, el propietario o titular de los derechos de explotación de los activos protegidos de acuerdo con la norma jurídica vigente.

No se aceptarán proyectos empresariales de prestación de servicios o cualquier otra actividad que represente la enajenación de los activos propios del centro de investigación.



3.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

La ayuda a la Innovación y Transferencia tendrá la duración de un año, renovable por un segundo año en función de la evolución del proyecto. Por otra parte, el programa de mentorización COMTE-INNOVACIÓN de la Fundación General CSIC tendrá una duración de dos años

4.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto tendrá que realizarse en una universidad o en un centro de investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades, aunque tenga colaboraciones externas.

5.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA Y BENEFICIOS

La selección de las áreas de investigación objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el comité técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC y la participación de la FGCSIC.

Los proyectos que se presenten deben incluir conocimiento protegido o susceptible de protección en el área del:

“Hidrógeno como vector energético”.

Los resultados protegidos o susceptibles de protección de los proyectos podrán estar relacionados con:

- La producción de hidrógeno verde: Electrolizadores de alta eficiencia que utilicen energías renovables.
- El almacenamiento y transporte: Tecnologías avanzadas para el almacenamiento y distribución eficiente del hidrógeno.
- Aplicaciones industriales: Uso del hidrógeno en sectores de difícil descarbonización.
- Pilas de combustible: Desarrollo de sistemas electroquímicos y de almacenaje energético.
- Innovación en materiales: Nuevos materiales para mejorar la eficiencia en el ciclo del hidrógeno.

La ayuda está dotada con un importe de 25.000 euros anuales, hasta un máximo de dos años. Además, la persona promotora, junto con las personas de su equipo que esta

determine, se incorporará durante dos años al programa de mentorización COMTE-INNOVACIÓN, gestionado por la Fundación General CSIC que consistirá en aportar al proyecto los conocimientos necesarios para su desarrollo y posterior valorización en el mercado y en la sociedad.

Concretamente, la incorporación del equipo promotor al programa COMTE-INNOVACIÓN reportará los siguientes beneficios:

1. Formación y mentorización especializada, a cargo de expertos en emprendimiento e innovación, que incluirá un completo, extenso y personalizado acompañamiento en el desarrollo del proyecto. La fase inicial comprenderá un profundo diagnóstico basado en un análisis interno (fortalezas y necesidades) y del entorno (oportunidades y retos) a través de entrevistas personales y sesiones de trabajo con los equipos, mediante el uso de metodologías específicas. Se dibujará un plan de acción como resultado de esta fase.

El periodo de mentorización posterior, que tendrá una duración máxima de dos años, consistirá en un acompañamiento constante y personalizado de un mínimo de dos mentores para el proyecto beneficiario, celebrándose además sesiones prácticas en temas clave para generar una propuesta de valor y un plan de negocio viables y sostenibles, tales como comunicación, marketing, liderazgo, atracción de talento, finanzas, contabilidad, aspectos legales, etc.

2. Ayuda y apoyo en procesos de vigilancia estratégica e inteligencia competitiva. Estas herramientas serán esenciales en la evaluación y gestión del entorno del proyecto beneficiario y ayudarán al equipo promotor a mantenerse actualizado respecto a los cambios y tendencias del mercado, la competencia y las regulaciones, así como a fundamentar cualquier decisión posterior relacionada con la comercialización, inversión y estrategia de negocio.
3. Apoyo de expertos, herramientas y programas para la consecución de financiación, tanto pública como privada, así como la búsqueda de potenciales colaboradores, clientes e inversores.
4. Asesoramiento y apoyo en la mejora de las estructuras del equipo promotor, en especial en el personal de gestión de los proyectos.
5. Asesoramiento en Propiedad Intelectual (PI) a través de una unidad especializada. Este es un aspecto crucial para proteger y monetizar la innovación, especialmente en startups surgidas de la I+D. Una buena gestión de la PI aporta ventaja competitiva y puede generar ingresos y financiación.
6. Una vez completada la fase de COMTE-Innovación, el proyecto, en función de su potencial, podrá recibir apoyo adicional a través de las distintas estructuras e

itinerarios de aceleración y financiación diseñados por la FGCSIC. Este respaldo tiene como objetivo aumentar sus oportunidades de éxito y maximizar su valor en la fase final de acceso al mercado y a la sociedad.

7. Al finalizar el programa, el proyecto contará con una propuesta de valor, una estrategia de negocio, un plan económico-financiero y una estrategia de comunicación para atraer inversores y socios. El valor estimado de esta ayuda (asesoramiento, mentorización, formación y apoyo técnico) supera los 50.000 euros.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La persona promotora que cumpla los requisitos señalados en el apartado 1 podrá solicitar esta ayuda, a partir de los siguientes pasos:

Las personas interesadas deberán registrarse como nuevas usuarias en el apartado *Contacto-Atención al Investigador* de la web de la FDM: www.fundaciondm.org, y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado *Acceso Privado*.

La solicitud se refiere a la siguiente documentación que deberá aportarse en formato digital:

1. **Curriculum vitae abreviado** que incluya:
 - 1.1. Los datos personales de la persona promotora y, de haber un equipo ya configurado, también los CV de sus miembros. Cada CV debe incluir: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI, teléfono, y dirección de correo electrónico. Todos los documentos deben presentarse en formato PDF y con la firma electrónica de la persona correspondiente
 - 1.2. Referencia de las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido la persona promotora y, en su caso, su equipo, relacionados con el tema de la convocatoria.
2. **Listado con la identificación** de la persona promotora y demás miembros del equipo de investigación participantes, firmado digitalmente por cada uno de ellos.
3. **Motivaciones.** Describir las motivaciones de la persona promotora (o del equipo) para valorizar el proyecto de cara a mercado y /o a la sociedad y para presentarse

a esta convocatoria. Argumentar el por qué la presente propuesta merece ser una de las seleccionadas. Extensión máxima: una página.

4. **Memoria** del proyecto de investigación cuyos resultados han sido protegidos o son susceptibles de protección (patente, secreto industrial, licencia de software, base de datos, registros de propiedad intelectual, etc.).

INFORMACIÓN GENERAL

- Título de proyecto.
- Resumen divulgativo del proyecto (breve descripción de la propuesta (máximo 2.000 caracteres con espacios). Evitar incluir información confidencial en este apartado ya que su contenido podrá ser utilizado para fines de difusión del programa, en caso de resultar beneficiario.
- Palabras clave (máximo 5).

ACTIVO/TECNOLOGÍA

- Descripción del activo o tecnología base.
- Origen del activo, tecnología o conocimiento (proyecto aplicado y grupo de investigación del que deriva, y si es en colaboración con otro centro de investigación oficial o con otra institución).
- Estado del activo o tecnología base. ¿Qué validaciones científicas, técnicas o funcionales apoyan la viabilidad del activo o tecnología? ¿Se ha obtenido un prototipo del producto? ¿Está el activo/tecnología protegida? ¿De qué forma? Indicar si hay patentes obtenidas o en curso.
- Nivel de madurez de la tecnología. Identificar el nivel de madurez de su tecnología - Technology Readiness Level (TRL) entre los siguientes niveles.
 - TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
 - TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
 - TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
 - TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
 - TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

NEGOCIO

- Definir cómo el activo protegido va a generar valor social y/o de mercado y si puede dar lugar al desarrollo de un concepto de negocio. ¿Puede venderse? ¿Cómo? ¿Es un producto nuevo? ¿Es una mejora?
- Valor diferencial y ventajas competitivas. Describir qué diferencia este proyecto de otros y por qué un potencial cliente o un inversor podría elegirlo frente a los de la competencia.

MERCADO

- Oportunidad de mercado. ¿A qué mercado objetivo podría dirigirse el activo protegido? ¿Qué nicho podría cubrir? ¿Existe algo así en el mercado o es nuevo?
- Potencial de mercado. ¿Tiene el mercado objetivo expectativas de crecimiento? ¿El activo podría escalar internacionalmente o aplicarse en otros sectores? ¿Qué barreras podrían dificultar ese desarrollo?
- Clientes. ¿Qué tipo de clientes podrían interesarse por el activo protegido?

IMPACTO Y AGENDA 2030

- ¿Qué tipo de impacto (económico, social, ambiental, científico) se espera a medio/largo plazo?
- Detallar la contribución del activo a la consecución de los ODS (Agenda 2030).

RECURSOS

- Recursos. Describir la necesidad de recursos humanos, infraestructuras, materiales y financiación para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.

EQUIPO

- Especificación, entre los miembros del equipo de investigación, de quién es el responsable de cada tarea. ¿Qué capacidades clave aporta el equipo en esta fase? ¿Qué capacidades consideran que deben incorporar?

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO INNOVADOR

- Logros e hitos alcanzados. Describir el grado de desarrollo de la iniciativa y los principales hitos o logros alcanzados.
- Contactos establecidos. Exponer si se han tenido contactos preliminares con posibles socios, clientes, inversores, colaboradores, etc.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

- De 12 meses y de 24 meses.

PRESUPUESTO

- Presupuesto detallando los conceptos que se financiarán con cargo a la ayuda, de 12 meses y de 24 meses. El presupuesto deberá referirse a las estrategias de valorización del proyecto. Entre otros: costes de valorización y mantenimiento del activo protegido, costes de desarrollo y activación (pruebas y escalados). La FDM establece como importe máximo destinado de la ayuda para gastos indirectos o de estructura del centro de investigación de un 15% del montante total de la ayuda.

La presente Memoria debe tener un máximo de 12 páginas; rellenarse a fuente Arial tamaño 11 e interlineado sencillo; estar redactada en español; y subirse la web en PDF y firmada electrónicamente por la persona promotora del proyecto.

5. **Autorización del centro de investigación de origen** del activo, para participar en la convocatoria
6. **Vídeo** explicando el proyecto de no más de dos minutos.

7.- PLAZOS

Toda la documentación citada debe enviarse antes del día 3 de noviembre de 2025 inclusive.

Una vez cursada la solicitud a través de la web, la persona solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de envío de su documentación.

Una vez cerrada la convocatoria, la FDM comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la validez de las firmas electrónicas incluidas en la documentación adjunta a la solicitud. La FDM se pondrá en contacto por correo electrónico con aquellos candidatos cuya solicitud contenga errores subsanables o no sea atendible. La correspondiente subsanación de errores habrá de efectuarse en el plazo de cinco días hábiles tras la comunicación. La FDM podrá, en cualquier momento, requerir por parte de las personas candidatas documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

8.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de trabajo formado por miembros del comité técnico de la FDM, su asesora científica del CSIC y expertos en innovación y transferencia de tecnología de la FGCSIC. Se evaluarán las propuestas en base a las



memorias recibidas y al resto de documentación aportada, estando los criterios de evaluación y sus respectivas valoraciones focalizados en:

- Activo/Tecnología (30%)
- Negocio (15%)
- Mercado (15%)
- Impacto (10%)
- Recursos (15%)
- Equipo (15%)

Además, para complementar la información proporcionada en la solicitud, las personas promotoras finalistas deberán hacer una presentación de su proyecto de forma presencial o virtual, al grupo de trabajo evaluador, tras la cual se abrirá un turno de preguntas. La fecha y formato para esta presentación se acordará con suficiente antelación con los equipos de cada propuesta.

En base al resultado de las evaluaciones y la presentación, se seleccionará un proyecto beneficiario, resolviendo la convocatoria para su oportuna publicación.

La resolución de la convocatoria se hará pública a través de la web de la FDM www.fundaciondm.org y de la FGCSIC, www.fgcsic.es.

La convocatoria podrá declararse desierta.

El fallo será inapelable.

Los proyectos no seleccionados no se harán públicos. Tampoco se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones correspondientes a ninguno de los proyectos.

9.- ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO

9.1.- Adjudicación:

El patronato de la FDM comunicará la adjudicación a la persona promotora responsable del proyecto, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación.

La ayuda se concederá solamente a personas físicas.

La persona promotora será la única interlocutora válida con la FDM, sin que esto le exima de la obligación de informar de los datos personales y de participación en la ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.



La ayuda se hará oficial a través de un acto público coincidente con la celebración del 55 aniversario de la FDM. La fecha y lugar se anunciarán oportunamente. Para recibir la cuantía del premio será imprescindible la presencia de la persona promotora en la ceremonia de entrega de premios, para lo cual la FDM apoyará logísticamente el desplazamiento si fuera necesario

9.2.- Seguimiento:

La persona promotora deberá remitir a la FDM:

- Un primer informe de progreso a los ocho meses del comienzo del proyecto, a efectos de una posible renovación de la ayuda por un segundo año y que incluya:

Descripción, con una extensión máxima de diez páginas, del trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivos y plan de trabajo previstos para el segundo año.

Revisión del presupuesto previsto para el segundo año.

- Tras la valoración del primer informe de progreso:

Si la ayuda no fuera renovada por un segundo año: ha de remitir una memoria final al finalizar la ayuda anual.

Si la ayuda fuera renovada por un año más: ha de remitir un segundo informe de progreso transcurridos 18 meses desde el inicio del proyecto, con el triple contenido indicado más arriba y una memoria final al finalizar los dos años.

A partir del envío de los informes de progreso, la FDM podrá convocar a los perceptores de la ayuda a una reunión presencial para evaluar el seguimiento del proyecto.

La memoria final ha de tener una extensión máxima de 20 páginas y deberá incluir un resumen previo de un máximo de una página indicando el impacto de la investigación realizada.

Los envíos se realizarán en archivo digital a la FDM. Todos los documentos serán revisados por representantes del comité técnico de la FDM, su asesora científica del CSIC y expertos de la FGCSIC. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, la FDM se reserva el derecho de no efectuar los pagos previstos pendientes.



10.- IMPUESTOS

El importe de la ayuda se transferirá íntegramente al centro de investigación o institución que autorizó la participación en la convocatoria.

Dicho centro o institución administrará el importe de la ayuda en comunicación con las personas promotoras y determinará, en cada caso y dependiendo de la naturaleza de los pagos, si los importes están sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.- COMPROMISOS DE LA PERSONA PROMOTORA Y EQUIPO

La persona promotora enviará una copia (separata) de cada una de las publicaciones realizadas hasta la elaboración de la memoria final sobre el proyecto financiado por la FDM, y se compromete a seguir haciéndolo en el futuro con siguientes publicaciones al respecto.

La persona promotora, así como todas las personas integrantes del equipo de investigación, se comprometen a mencionar expresamente la financiación otorgada por la Fundación Domingo Martínez (FDM), a través de la ayuda a la Innovación y Transferencia, y la colaboración de la Fundación General CSIC (FGCSIC), mediante su programa COMTE-Innovación, en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con el proyecto, tanto durante su desarrollo como una vez finalizado.

Asimismo, cualquier comunicación que haga referencia a la ayuda o al apoyo de ambas fundaciones deberá contar con su aprobación previa y respetar en todo momento sus respectivos logotipos y directrices de imagen institucional.

La persona promotora acepta que la FDM comunique a los medios de comunicación que estime oportunos el proyecto y el equipo investigador participante que esté siendo beneficiario de la ayuda de esta convocatoria.

La persona promotora queda obligada a participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la FDM.

La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el comité técnico de la FDM para posibles publicaciones o utilidades particulares.

En caso de que la FDM o la FGCSIC valoren que se está llevando a cabo un desempeño insuficiente por parte de la persona promotora y del equipo implicado respecto a la propuesta presentada o a los compromisos adquiridos en el marco del programa, podrán tomar las medidas que, en cada caso, resulten aconsejables o pertinentes.



12.- CONFIDENCIALIDAD

La FDM se compromete a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos, si bien podrá utilizar ideas generales incluidas en los resúmenes de las memorias para labores de promoción y difusión del programa. Se firmará un acuerdo de confidencialidad con toda aquella persona o entidad que vaya a tener acceso a la información de los proyectos en cualquiera de sus fases.

13.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos de acuerdo con la memoria del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

Tras la adjudicación formal de la ayuda, el importe de la dotación económica se abonará de la siguiente manera:

- **1er. plazo:** 60 por 100 de la dotación económica, al recibir por correo electrónico la documentación de aceptación de la ayuda (en el primer año). En caso de prórroga, se recibirá la misma cuantía al transcurrir un año desde la concesión.
- **2do. plazo:** Si la ayuda se renueva, entonces se abonará un 40 % de la dotación económica, una vez enviado el informe de progreso y tras la aprobación del mismo por el comité técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Si la ayuda no se renueva por haber recibido informe desfavorable o por haber transcurrido el plazo máximo de concesión (segundo año), se abonará:

Un 20 % de la dotación económica, una vez enviado el informe de progreso y tras la valoración del mismo por el comité técnico de la FDM y sus asesores científicos.

- **3er. plazo:** 20 % restante, una vez remitida la memoria final y tras su aprobación por el comité técnico de la FDM y sus asesores científicos.



Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que comunicará la persona promotora, la cual ha de ser de titularidad del centro de investigación o institución que autorizó la participación en la convocatoria.

En caso de retraso en el envío de informes de progreso o memorias finales, la FDM podrá rescindir la continuidad de los pagos.

14.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES

Las decisiones del equipo de evaluación de la FDM, asesores y expertos de la FGCSIC sobre esta ayuda son inapelables. El mismo equipo de evaluación podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los proyectos.

Asimismo, se hace constar que las convocatorias podrán declararse desiertas total o parcialmente.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados en la presente convocatoria serán tratados por parte de la FDM, en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de concesión de ayudas a la investigación.

Asimismo, le informamos que, salvo obligación legal o consentimiento expreso por su parte, la FDM únicamente cederá los datos a la Fundación General CSIC para gestionar la participación del solicitante beneficiario de la ayuda en la convocatoria COMTE-Innovación. Fuera de este caso, la FDM no cederá los datos a terceras personas distintas de las aquí identificadas.

Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a fdm@fundaciondm.org indicando “Ejercicio derechos” en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a Impact Hub Barceló, C/ Serrano Anguita 13, 28004 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin. En la página



web: www.fundaciondm.org, se podrá consultar información adicional detallada sobre su política de protección de datos.

16.- CONTACTO

Cualquier consulta en relación con este procedimiento puede dirigirse a la Fundación Domingo Martínez a través de la siguiente dirección de correo electrónico: fdm@fundaciondm.org.

8 de septiembre de 2025



Impact Hub Barceló
C/ Serrano Anguita 13. 28004 Madrid
Teléfono: 618 17 01 85